GERENCIA AEROPUERTO GERENCIA LEGAL UACI

GERENCIA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-98/2012, "Suministro de un Camión Liviano 4x4 para el Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa AUTOKIA, S.A. de C.V.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2435, de fecha 31 de julio del presente año, Junta Directiva autorizó declarar desierto el LOTE 2 Camión Liviano 4x4 para el Aeropuerto Internacional El Salvador, de la Licitación Pública LP-22/2012 "Suministro de un Pick Up 4x2 y un Camión Liviano 4x4 para el Aeropuerto Internacional El Salvador, por ausencia de participantes, y se acordó promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.

En vista de lo anterior, y por las necesidades operativas del Aeropuerto, en materia de seguridad y las condiciones actuales de los equipos, se consideró necesario adquirir un vehículo que posea el tonelaje adecuado para la cantidad de peso que diariamente transporta y que preste las condiciones para el traslado de la tropa que presta apoyo a la seguridad del perímetro del AIES, por lo que el Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante requisición No. 770/2012, de fecha 24 de agosto de 2012, y de conformidad al Art. 40, literal b) de la LACAP, se promovió el proceso de Libre Gestión para el Suministro de un Camión Liviano 4x4.

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada el día 10 de septiembre de 2012, por medio del sitio Web de COMPRASAL, así como también a las siguientes empresas:

- 1. AUTOMAX, S.A. de C.V.
- 2. GENERAL DE VEHICULOS, S.A. de C.V.
- 3. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- 4. DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V.
- 5. AUTOKIA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$25,000.00, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 24 de septiembre del presente año, recibiéndose ofertas de las siguientes empresas:

- 1. DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V.
- 2. AUTOKIA, S.A. de C.V.

Continuación Punto II

2a

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-98/2012, "Suministro de un Camión Liviano 4x4 para el Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa AUTOKIA, S.A. de C.V., lo que permitirá al Departamento de Seguridad, contar con un vehículo adecuado para el traslado del personal que presta apoyo a la seguridad del perímetro del AIES.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad solicitante inició el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se verificó la presentación y cumplimiento de los requerimientos obligatorios establecidos en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

- El ofertante DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V., cumple con las Condiciones Especiales de Carácter Obligatorio, sin embargo, no cumple con lo establecido en el subnumeral 8.2.2 de la Sección I, Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio, ya que dicha empresa ofertó un vehículo tipo pick up y no como el solicitado en el numeral 2.1 de la Sección IV, de las Bases de Libre Gestión, que dice... "Camión Liviano 4x4 de Capacidad de 1.5 toneladas, Cabina Sencilla para el AIES.", por lo que no se consideró elegible para pasar a la evaluación de su oferta económica.
- La empresa AUTOKIA, S.A. de C.V., cumple con las Condiciones Especiales de Carácter Obligatorio, y cumple con el subnumeral 8.2.2, Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio; no obstante sobre lo requerido en el literal a) numeral 2 de la Sección IV de las Bases, específicamente en lo concerniente al material de los asientos, , es importante recalcar que el ofertado supera las especificaciones técnicas requeridas, ya que lo ofrecen con asientos de tela y no vinilo, lo cual resulta beneficioso, debido a que en el área geográfica del AIES, el clima es muy caluroso, por lo que este material es más cómodo y fresco.

En el último párrafo del subnumeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases, se menciona que solo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio y con las Condiciones Especiales de Carácter Obligatorio, por consiguiente, la empresa AUTOKIA, S.A. de C.V., se considera **elegible** para pasar a la evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN ECONOMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Continuación Punto II

2b

Ofertante	Monto Ofertado US \$ sin incluir IVA	Resultado
AUTOKIA, S.A. de C.V.	19,026.55	El monto ofertado es 23.89%, menor a la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO.

En base a los Artículos 17, 18 y 40 literal b) de la LACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Seguridad del AIES y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-98/2012, "Suministro de un Camión Liviano 4x4 para el Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa AUTOKIA, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-98/2012, "Suministro de un Camión Liviano 4x4 para el Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa AUTOKIA, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$19,026.55, sin IVA, para un plazo de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio..
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la Licenciada Dilsie Mayela González Rivas, Jefe del Departamento de Seguridad del AIES.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION GERENCIA LEGAL UACI

GERENCIA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-12/2012, "Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión"; para el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013, bajo los mismos términos y condiciones contractuales vigentes.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2400, de fecha 6 de marzo de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-12/2012, "Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión", a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$49,677.60, sin IVA, a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2012, la cual fue emitida el 16 de marzo de 2012.

El plazo contractual finaliza el próximo 31 de diciembre de 2012, siendo de vital importancia para el Puerto de La Unión contar con este servicio, a partir del 1 de enero de 2013, para poder conservar todas las instalaciones en condiciones higiénicas y limpias para uso de los empleados y usuarios del Puerto.

La Gerencia del Puerto de La Unión, en Memorando PLU-128/2012, de fecha 26 de octubre de 2012, manifestó que la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., ha brindado hasta la fecha un excelente servicio durante todo el desarrollo del contrato, ya que ha cumplido con puntualidad todas sus obligaciones encaminadas a conservar limpias todas las áreas establecidas en el contrato y ha dispuesto la basura y desechos productos de la limpieza y chapoda oportunamente y fuera de las instalaciones en los lugares aprobados por la municipalidad de La Unión; además de cumplir con puntualidad el pago de salarios y demás obligaciones laborales a sus empleados.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga del contrato suscrito entre CEPA y la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-12/2012, "Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión"; para el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013, bajo los mismos términos y condiciones contractuales vigentes; ya que es de vital importancia contar con dicho servicio para poder mantener las instalaciones en condiciones higiénicas y limpias para uso de los empleados y usuarios del Puerto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Artículo 83 de la LACAP, establece que "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

En dicho artículo se establecen cuatro condiciones, que se analizan en el presente caso y detallan a continuación:

- 1. "Los contratos podrán prorrogarse una sola vez": A este respecto, se advierte que ésta sería la primera vez que se prorroga el contrato, cumpliendo así este requisito.
 - El período tiene que ser menor o igual al inicialmente contratado: la prórroga sería por el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013, por lo cual cumple este requisito.
- 2. Que las condiciones se mantengan favorables a la Institución: Como adelante se detalla, la empresa comunicó a CEPA, su acuerdo en prorrogar el contrato vigente bajo las mismas condiciones actuales, por lo cual cumple este requisito.
- 3. Que no hubiese una mejor opción: Para corroborar lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el literal c) del artículo 20 Bis de la LACAP; el Solicitante del Servicio realizó un Estudio de Mercado, con el objeto de verificar la viabilidad técnica y económica para la contratación del servicio de limpieza y chapoda para el año 2013. En tal sentido, el día 18 de octubre de 2012, se solicitaron 4 propuestas económicas a empresas relacionadas con el servicio de limpieza y chapoda que requiere el PLU para el año 2013, incluyendo la empresa que brinda el servicio actualmente.

Las propuestas económicas fueron recibidas el día 19 de octubre de 2012, por lo que a continuación se detallan los montos propuestos vs. el monto del contrato actual y sus respectivas variaciones en dólares y porcentajes:

No.	Ofertante	Monto Ofertado US \$ (1)	Monto Actual del Contrato US \$ (2)	Variación (+ -)	
				US \$ (1)-(2)	%
1	OEK de Centroamérica, S.A de C.V.	56,857.50		7,179.90	14.45
2	Bonal Centroamérica, S.A. de C.V.	50,257.67	49,677.60	580.07	1.17
	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A de				
3	C.V.	49,677.60		0.00	0.00

Nota: La empresa Servintegra, S.A. de C.V., no presentó propuesta económica.

Continuación Punto III

3b

Después de analizar los resultados de los precios de mercado, se concluyó que no existe una mejor opción, ya que la propuesta de menor valor es la de la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., empresa que está prestando el servicio de limpieza actualmente, y es similar al monto contractual.

Mediante nota PLU NT-121/2012, de fecha 16 de octubre de 2012, se solicitó a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., su anuencia para prorrogar el referido contrato bajo las mismas condiciones. En esa misma fecha, la empresa, comunicó a la CEPA su acuerdo en prorrogar el contrato, siempre y cuando se tomara en cuenta lo relacionado a la posibilidad de un incremento al salario mínimo.

Posteriormente, mediante nota GG-243/2012, de fecha 22 de octubre de 2012, se le hizo del conocimiento a dicha empresa, que por tratarse de un supuesto, la prórroga debería realizarse bajo las mismas condiciones contractuales, solicitándoles su conformidad, respondiendo con fecha 23 de octubre de 2012, su acuerdo en prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones, para el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013.

La Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-128/2012 y Requisición N° 35/2012, ambos de fecha 26 de octubre de 2012, con una asignación presupuestaria de US \$49,678.00 sin IVA, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-12/2012, "Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión", por un monto de US \$49,677.60, sin IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013, con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en vista que las condiciones contractuales permanecen favorables para la Comisión.

Así mismo, la disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-262/2012, de fecha 7 de noviembre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 59 del Reglamento de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva que es procedente la prórroga del contrato suscrito entre CEPA y la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-12/2012 "Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión"; para el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013, bajo los mismos términos y condiciones contractuales vigentes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto III

3c

- 1° Autorizar prorrogar el contrato suscrito con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-12/2012 "Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión"; por un monto de US \$49,677.60, sin IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2013, bajo los mismos términos y condiciones contractuales vigentes.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera al contratista, la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más sesenta días calendario, adicionales a dicho plazo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

4

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA LEGAL UACI

GERENCIA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, "Suministro de servicios de mantenimiento de las instalaciones y equipos del área de mecánica, eléctrica, alto rendimiento y obras civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013", para el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a través de las Secciones Eléctrica, Mecánica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, tiene dentro de sus responsabilidades, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos industriales y operativos, instalaciones eléctricas, estructuras metálicas, sistema de bandas transportadoras, Unidad de Carga y Descarga, básculas de peso continuo y básculas electrónicas de plataforma pesa-camiones, infraestructura y superestructura, el mantenimiento de zonas verdes y jardines, y la limpieza de todo el recinto portuario, entre otros, los cuales se realizan desde el año 2002, por medio de la contratación de servicios tercerizados de empresas que suministran el personal, equipos y herramientas para la realización de los mismos.

Actualmente las empresas que suministran los servicios de mantenimiento en el Puerto de Acajutla son:

- a) CODESA, S.A. de C.V., en los sistemas eléctricos
- b) PROINDECA, S.A. de C.V., en los sistemas de alto rendimiento
- c) OEK de Centroamérica, S. A. de C.V., en el área de obras civiles, limpieza y jardinería
- d) Constructora Umaña, S. A. de C.V., en el taller de mecánica automotriz.

Las tres primeras fueron contratadas mediante procesos de Licitación Pública y adjudicadas en los puntos Sexto del Acta número 2378, del 15 de diciembre de 2011, Quinto y Sexto del Acta 2396, del 21 de febrero de 2012, respectivamente; y la última a través de una Contratación Directa, adjudicada mediante el punto Segundo del Acta número 2395, del 14 de febrero de 2012, todos los contratos finalizan a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2012.

La contratación de estos servicios ha sido realizada mediante procesos de compras independientes para cada Sección del Departamento de Mantenimiento, teniendo como resultado que algunos procesos se declaran desiertos por sobrepasar la asignación presupuestaria, teniendo que adquirirse por Libre Gestión y a través de Contrataciones Directas, para que el Puerto de Acajutla no quede sin el personal que brinda este tipo de servicios, ya que sus operaciones son continuas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Continuación Punto IV

4a

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, "Suministro de servicios de mantenimiento de las instalaciones y equipos del área de mecánica, eléctrica, alto rendimiento y obras civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013", para el período del 1 de abril al 31 de diciembre del 2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, dada la necesidad del Puerto de Acajutla, de contar con este servicio para el año 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para evitar los inconvenientes de realizar procesos individuales para cada uno de los servicios requeridos por el Puerto de Acajutla, se ha estructurado un solo proceso de licitación, que incluye las cuatro áreas de mantenimiento, por guardar entre sí similitud entre sus características de funcionamiento, en el que el factor de competencia radicará en la capacidad y experiencia del personal de dirección técnica y del personal especializado que ejecutan las labores diarias de mantenimiento, además el valor del monto a pagar será un monto fijo previamente determinado en las Bases de Licitación, que se encuentra dentro del presupuesto 2013. De esta forma se garantizará la calidad del servicio a un precio razonable y autonomía para la empresa contratista, así como economía de escala y facilidad operativa al iniciar el o los contratos de estos servicios de mantenimiento de manera simultánea, facilitando su seguimiento y control.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando MOC-184/2012, de fecha 7 de noviembre de 2012 y Requisición de Compra N° 56/2013, del 6 de noviembre de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y equipos del área de mecánica, eléctrica, alto rendimiento y obras civiles del Puerto de Acajutla; el cual por el monto estimado debe ser adquirido a través de un proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA.

Así mismo, la disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante memorando GF-261/2012, de fecha 7 de noviembre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del Capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI recomiendan a Junta Directiva, autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, "Suministro de servicios de mantenimiento de las instalaciones y equipos del área de mecánica, eléctrica, alto rendimiento y obras civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013", para el período del 1 de abril al 31 de diciembre del 2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto IV

4b

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, "Suministro de servicios de mantenimiento de las instalaciones y equipos del área de mecánica, eléctrica, alto rendimiento y obras civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013", para el período del 1 de abril al 31 de diciembre del 2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

5

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA LEGAL UACI

GERENCIA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar incremento a la asignación presupuestaria y adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-108/2012, "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla", a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de .C.V.

OUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, mediante memorando OC-212/2012, de fecha 19 de septiembre de 2012 y requisición número 500/2012, de fecha 22 de agosto de 2012, solicitó a la UACI, gestionar el trámite para la obtención de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla", ya que es importante mantener en óptimas condiciones dicho remolcador, el cual es utilizado para realizar maniobras de atraque y desatraque en muelles; y amarre y desamarre en boyas.

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada el día 9 de octubre del presente año, por medio del sitio web de COMPRASAL, así como por medio de nota referencia UACI-1098/2012, a las siguientes empresas:

- 1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
- 2. MEASA, S.A. de C.V.
- 3. CYMCA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$18,000.00, sin IVA.

Las empresas que realizaron la visita técnica obligatoria requerida en las respectivas Bases, fueron:

- 1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
- 2. CYMCA, S.A. de C.V.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2012, recibiéndose ofertas de las siguientes empresas:

- 1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
- 2. CYMCA, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-108/2012, "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla", por exceder las ofertas económicas la asignación presupuestaria de CEPA.

Continuación Punto V

5a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante, inició el proceso de Evaluación de Ofertas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica

Las empresas ofertantes Constructora Umaña, S.A. de C.V. y CYMCA, S.A. de C.V., ambas cumplen con la presentación de las Cartas Compromisos y Documentos de Referencia para demostrar su experiencia como ofertante, por consiguiente son consideradas elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Se verificó que las empresas ofertantes cumplen con la información mínima requerida para la Carta y Planes de Ofertas, procediéndose a evaluar los Planes de Ofertas, verificándose que no contienen errores aritméticos, resultando que:

EMPRESAS OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ (SIN INCLUIR IVA)	RESULTADO	
Constructora Umaña, S.A. de C.V.	El monto ofertado por Cons Umaña, S.A. de C.V., es \$148.70 (0.82%) mayor asignación presupuestaria		
CYMCA, S.A. de C.V. 25,898.00		El monto ofertado por CYMCA, S.A. de C.V., es US \$7,898.00 (43.88%) mayor a la asignación presupuestaria inicial.	

Por lo anterior, al sobrepasar las dos ofertas económicas la asignación presupuestaria, no es posible la adjudicación de la Libre Gestión en referencia.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); literal c) del numeral 3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-108/2012, "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla", por exceder las ofertas económicas la asignación presupuestaria de CEPA.

Continuación Punto V

5b

VI. CONSIDERACIONES DE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad al inciso quinto artículo 56 de la LACAP, es competencia del titular analizar y valorar la recomendación de la UACI, y en caso que ésta no se aceptare, motivar su decisión y optar por alguna de las ofertas.

Con base en dicha potestad, Junta Directiva considera que la postergación de la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla", pondría en riesgo el interés público, al afectar las operaciones en el Puerto de Acajutla, en vista que dicho equipo es utilizado para realizar maniobras de atraque y desatraque en muelles; y amarre y desamarre en boyas, por lo que es importante mantenerlo en óptimas condiciones.

En esa línea, Junta Directiva advierte que gestionar un nuevo proceso de Libre Gestión, conllevaría en un retraso en la postergación que pondría en riesgo las operaciones en el Puerto de Acajutla, ya que al diferirse la contratación del servicio de mantenimiento al remolcador Caluco, se generaría un atraso y costos adicionales para la institución, al realizar un nuevo proceso, por lo que en razón del interés público y del principio de racionalidad del gasto público, establecido en el artículo 2 literal c), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Por todas estas razones, Junta Directiva considera que es conveniente para los intereses de la Institución, adjudicar la contratación a la sociedad que cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de Libre Gestión, que es la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V.

En virtud de lo antes expuesto, la ponderación del interés general y el riesgo de la dilación en la contratación, y siendo que el monto ofertado por dicha empresa no excede el veinte por ciento del monto original asignado, se considera procedente realizar el procedimiento establecido en el punto Séptimo del Acta número 2453, de fecha 17 de octubre de 2012, en el cual se autorizaron los lineamientos a tomar en cuenta para que Junta Directiva apruebe en casos excepcionales como el presente, incrementos a la asignación presupuestaria, en procesos de contratación LACAP que superen el presupuesto asignado.

En atención a lo anterior, en este acto Junta Directiva solicitó al Gerente Financiero, si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria, a lo cual dicha Gerencia, mediante memorándum GF-267/2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, respondió que existe disponibilidad de fondos.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 56 inciso quinto de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar el incremento de la asignación presupuestaria de un monto US \$18,000.00, en un 0.82% (equivalente a US \$148.70) a un monto total de US \$18,148.70, en la Libre Gestión CEPA LG-108/2012, "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla".

Continuación Punto V

5c

- 2º Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-108/2012, "Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de Remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla", a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de .C.V., por un monto de US \$18,148.70 sin IVA, para un plazo contractual de 45 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.
- 3° Nombrar al Ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones, como Administrador del Contrato y al Ingeniero Carlos Obdulio Martínez, Jefe de la Sección de Atraque y Desatraque, como Supervisor del Contrato; ambos del Puerto de Acajutla.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

6

GERENCIA FINANCIERA GERENCIA ADMON. Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA UACI

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2013, "Suministro de Uniformes para el Personal de la CEPA y FENADESAL, para el año 2013", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Noveno del Acta número 2378, del 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2012, "Suministro de Uniformes para el personal de la CEPA y FENADESAL para el Año 2012", a las siguientes personas: Ana Margarita Palma de Hernández, Hermelinda del Carmen Valdivieso, Hasgal, S.A. de C.V., Industrias Monerva, S.A. de C.V. e Inversiones Textiles Más, S.A. de C.V, por un plazo contractual de 77 días calendario, a partir de la orden de inicio.

Con el objeto de cumplir con los acuerdos de los Contratos Colectivos y Normas Laborales sobre la prestación de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL; para el año 2013, es necesario promover un nuevo proceso para adquirir dicho suministro.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-07/2013, "Suministro de Uniformes para el Personal de la CEPA y FENADESAL para el año 2013", y aprobar las respectivas Bases de Licitación; dado el compromiso que tiene la Comisión para brindar esta prestación a los empleados de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a la Cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para el Aeropuerto Internacional El Salvador y el Puerto de Acajutla, CEPA adquirió el compromiso de proporcionar uniformes para el año 2013, a los empleados que gozan de esta prestación. En sintonía y bajo el principio de equidad, la CEPA ha suministrado en años anteriores, dicha prestación en iguales condiciones para el personal de Oficina Central, Puerto de La Unión y FENADESAL.

En ese sentido, mediante Memorándum DAP-124/2012, de fecha 23 de julio de 2012, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL, para lo cual se elaboraron las requisiciones números 4/2013, de fecha 2 de octubre de 2012, de FENADESAL, 8/2013 de fecha 8 de octubre 2012, del Puerto de Acajutla, 21/2013 del 12 de octubre 2012, del Puerto de La Unión, 23/2013 de fecha 5 de octubre de 2012, del AIES y 26/2013 de fecha 17 de octubre 2012, de Oficina Central, la cual por el monto estimado debe realizarse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

Continuación Punto VI

6a

La asignación presupuestaria para dicho proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-243/2012, de fecha 22 de octubre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2013, "Suministro de Uniformes para el Personal de la CEPA y FENADESAL para el año 2013", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2013, "Suministro de Uniformes para el Personal de la CEPA y FENADESAL para el año 2013", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".